



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 130-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 11 NOV. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 2630-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 098-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal N° 353-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, la estructura orgánica y funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la referida Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 18 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral N° 008, 010, 014, 020, 021, 024, 025, 027, 029, 032, 034, 036, 038, 040, 043, 045, 048, 049, 056, 060, 061, 066, 067, 070, 073, 079, 080, 086, 088, 090, 091, 093, 094, 097, 098, 099, 105, 106, 110, 111, 112, 115, 121, 125 y 126 y 128-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA;

Que, mediante Memorando N° 2630-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, la Oficina de Administración, adjunta el Informe Técnico N° 098-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio que sustenta técnicamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, requiriendo la inclusión de DOS (02) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ID PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACION	VALOR ESTIMADO S/.	FORMA DE MODIFICACION DEL PAC
1	295	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE SEMILLAS DE CULTIVO CLASE NO CERTIFICADA (DACTYLIS, TREBOL BLANCO, RYE GRASS ITALIANO, RYE GRASS INGLES PARA LA DIRECCION ZONAL DE PASCO.	294,560.00	INCLUIR
2	296	Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE MATERIA ORGANICA (GUANO DE CORRAL	114,000.00	INCLUIR

Que, mediante Memorandos N° 2169 y 1688-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 2489 y 2155, correspondiente a las adquisiciones solicitadas por las áreas usuarias, las mismas que a la fecha cuentan con saldo presupuestal para la ejecución de las contrataciones incorporadas, de acuerdo a la verificación realizada en el Sistema SIAF por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señalado en su Informe Técnico N° 098-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP recepcionado con fecha 08 de noviembre de 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 353-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de AGRO RURAL, solicitada por la Oficina de Administración y sustentada en el Informe citado en forma precedente, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro de los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, previstos en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", así como en lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, razón por la cual es factible emitir el correspondiente acto resolutivo que apruebe la referida modificación al Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 08 de enero de 2019, y modificatorias, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y modificatorias y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cuadragésima Setima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 18 de enero de 2019 a efectos de incluir DOS (02) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. José Angelito Tangherlini Casal
Director de la Oficina de Administración

